226-2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 209-2018-GGM-MPC

Cañete, 13 de Noviembre de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe Nº 2305-2018-SLCPM-MPC de fecha 13 de Noviembre de 2018 mediante el cual la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la Modificación de Plan Anual de Contrataciones en su Décima Sexta Versión para la incluir Procedimientos de Selección para la contratación de bienes y servicios;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, concordante con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2016-AL-MPC modificado por Resolución de Alcaldía Nº 230-2017-ALC-MPC dispone en el literal a), del Artículo Primero, la delegación de facultades a la Gerencia Municipal, para Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones conforme lo regula el Art. 6° del RLCE;

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350 -2015-EF modificado por D.S. Nº 056-2017-EF, en su primer párrafo señala, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Asimismo, en el segundo párrafo del artículo nombrado precedentemente prescribe, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, de conformidad con el numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD aprobada mediante Resolución Nº 005-2017-OSCE/CD, señala, toda modificación del PAC sea por Inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva Versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en la web del SEACE;

Que, según los documentos del Visto se solicita la Modificación del Plan Anual en su Décima Sexta Versión para la inclusión de procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios, conforme al Anexo adjunto;

///...

Estando a lo expuesto en uso de sus facultades conferidas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en su **Decima Sexta Versión** para incluir procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios, conforme al ANEXO – PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

ARTICULO 3º.- DISPONER, a la Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la publicación respectiva, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE MUNICIPAL